Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 096-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

Ayna San Francisco, 29 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 1286-2020-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de Infraestructura Rural, sobre aprobación del expediente técnico actualizado por incremento de escala salarial de mano de obra del proyecto “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio - Asnace), Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio - Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa - Chicuro del Centro Poblado de Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociactividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Carta N° 595-2020-PROYECTO/HUARIBAMBA/DDAA-RO, emitida por el Residente de Obra del “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio - Asnace), Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio - Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa - Chicuro del Centro Poblado de Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, quien refiere que es necesario aprobar la actualización del Expediente Técnico de la Partida Principal respecto al Clasificador de Gasto 2.6.2.3.4 3 Costo de Construcción por Administración Directa - Mano de Obra;

Asimismo, se justifica su requerimiento argumentando que tras haberse emitido la Resolución Directoral Ejecutiva N° 03-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE, la actualización de mano de obra se realizó a partir del saldo valorizado del mes de mayo 2019, donde la valorización fue de 15.75%, y quedando un saldo por ejecutar de 84.26%;

Asimismo, refiere que se ha realizado una evaluación al Expediente Técnico de saldo de ejecución a partir del 31 de mayo de 2020, habiéndose calculado según el incremento salarial pagado desde el 1 de junio del 2020, hasta la culminación de las metas del Expediente Técnico, afectándose las partidas de adicionales, mayores metrados y deductivos 01 y 02 aprobados, las cuales generaron un incremento de gastos en mano de obra, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE MANO DE OBRA			
DESCRIPCIÓN	**SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO DE MANO DE OBRA**	**MODIFICADO SEGÚN RDE N° 033-2019, MANO DE OBRA**	**INCREMENTO EN MANO DE OBRA**
PRESUPUESTO PRINCIPAL	8'671,797.72	8'923,797.01	252,118.29
MAYORES METRADOS 1	1'227,554.12	1'300,637.03	23,082.91
ADICIONAL DE OBRA 1	1'191,242.45	1'210,269.42	19,026.97
MAYORES METRADOS 2	255,961.15	260,120.18	4,159.03
ADICIONAL DE OBRA 2	447,031.36	460,764.09	13,732.73
DEDUCTIVO 1	1'719,932.61	1'777,455.99	-57,523.38
DEDUCTIVO 2	1,573.96	1,604.94	-30.98
INCREMENTO DE MANO DE OBRA POR APROBACIÓN DE RESOUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 033-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE			**254,565.57**

Que, mediante Carta N° 255-2020-PROYECTO/HUARIBAMBA/HOC-S.O, emitida por el Supervisor de Obra, en la cual manifiesta su pronunciamiento sobre la actualización del Expediente Técnico en mano de obra por incremento de escala salarial para personal obrero, argumentando que habiendo evaluado la actualización realizada por la residencia, el presupuesto para mano de obra referido resulta el monto de S/254,565.57, el cual es necesario para continuar los trabajos en los meses de enero, febrero y marzo del 2021; indicando su conformidad con la propuesta de la residencia considerando su justificación y recomendando que se realice el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 127-2020-MIDAGRI-PROVRAEM-EIR-GTAP, emitido por el Especialista en Infraestructura Rural, mediante el cual emite su opinión respecto a la solicitud de presupuesto adicional para mano de obra, refiriendo que según los documentos sustentatorios donde se evidencia las partidas ejecutadas desde junio del 2019 en adelante, donde se insertan los nuevos costos de horas hombre aprobados por la Entidad, calculándose que se ha gastado por demás la suma de S/254,565.57, motivo por el cual es necesario realizar los trámites correspondientes para garantizar la culminación de la obra;

Que, con Informe N° 1286-2020-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, el Director de Infraestructura Rural, ha evaluado la documentación expuesta y sus antecedentes para la aprobación del Expediente Técnico Actualizado por incremento de escala salarial de mano de obra para la ejecución del proyecto "Mejoramiento, Ampliación y Creación del

Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio - Asnace), Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio - Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa - Chicuro del Centro Poblado de Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica", señalando que teniendo en consideración la documentación sustentatoria presentados por la residencia, la supervisión y el coordinador de obra, corresponde como área usuaria solicitar la aprobación del expediente técnico actualizado por incremento de escala salarial de mano de obra, con la finalidad de garantizar la culminación de la ejecución de la referida obra y el cumplimiento de las metas de la obra respectiva;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que en la Etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual se anotarán […] las modificaciones autorizadas; y, en relación a las razones para la modificación de presupuesto analítico que corresponda, cuya relación con las justificaciones indicadas por la residencia, supervisión y el área usuaria las cuales se constituyen en meritorias, las que se deben considerar para su aprobación;

Que, es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, realizar la aprobación del presupuesto a causa de actualización del Expediente Técnico actualizado por incremento de escala salarial de mano de obra del proyecto "Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio - Asnace), Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio - Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa - Chicuro del Centro Poblado de Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica", a fin que la Dirección de Infraestructura Rural efectúe el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución de actividades correspondientes;

Que, en virtud de lo expuesto y acorde con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la actualización del Expediente Técnico Actualizado por Incremento de Escala Salarial de Mano de Obra del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio - Asnace), Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio - Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa - Chicuro del Centro Poblado de Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica, por las consideraciones expuestas y según el siguiente cuadro resumen que se detalla:

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 096-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

RESUMEN DE MANO DE OBRA			
DESCRIPCIÓN	**SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO DE MANO DE OBRA**	**MODIFICADO SEGÚN RDE N° 033-2019, MANO DE OBRA**	**INCREMENTO EN MANO DE OBRA**
PRESUPUESTO PRINCIPAL	8'671,797.72	8'923,797.01	252,118.29
MAYORES METRADOS 1	1'227,554.12	1'300,637.03	23,082.91
ADICIONAL DE OBRA 1	1'191,242.45	1'210,269.42	19,026.97
MAYORES METRADOS 2	255,961.15	260,120.18	4,159.03
ADICIONAL DE OBRA 2	447,031.36	460,764.09	13,732.73
DEDUCTIVO 1	1'719,932.61	1'777,455.99	-57,523.38
DEDUCTIVO 2	1,573.96	1,604.94	-30.98
INCREMENTO DE MANO DE OBRA POR APROBACIÓN DE RESOUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 033-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE			**254,565.57**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que la Dirección de Infraestructura Rural, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

AAT/DE
fpv/oal
Cc. Arch

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO